



## CERTIFICADO

<b>Expediente núm.:</b>	Órgano Colegiado:
146/2021 (PA 02 2021 SARA)	El Pleno

**M<sup>a</sup> José Pérez Alcaraz, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,**

### CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021 se adoptó el siguiente acuerdo:

#### **Expediente 146/2021 (PA 02 2021 SARA). Contratación de Servicios de Limpieza de viaria y de zonas verdes de Villanueva de la Torre.**

Dada cuenta por la Sra. Alcaldesa de la Propuesta de Alcaldía y del expediente instruido al efecto.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales y previo informe favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Municipales, el Ayuntamiento en Pleno, por UNANIMIDAD de los asistentes, adopta el siguiente ACUERDO, que transcrito literalmente establece:

Considerando que mediante Acuerdo de Pleno en reunión de fecha 11 de marzo de 2021 se acuerda aprobar el expediente de contratación y convocar la licitación, para la adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria del contrato de servicios de limpieza viaria y de zonas verdes de Villanueva de la Torre, con presupuesto base de licitación del contrato por importe 1.022.300,80 euros 10% de IVA incluido para el periodo de duración del contrato de cinco años.

Considerando que, finalizado el plazo de presentación de ofertas, en plazo y forma se ha presentado las siguientes ofertas:

CIF: B45540846 AEMA HISPÁNICA, S.L. Fecha de presentación: 22 de abril de 2021 a las 17:00:10

CIF: A82741067 CESPAS, S.A. Fecha de presentación: 22 de abril de 2021 a las 11:10:13

CIF: B86783628 GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L. Fecha de presentación: 21 de abril de 2021 a las 14:56:27

CIF: B87952628 ROMEROSA DEL HENARES, S.L. Fecha de presentación: 22 de abril de 2021 a las 15:51:06

CIF: B47037577 SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. Fecha de presentación: 22 de abril de 2021 a las 18:45:29

CIF: B83345652 SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, S.L. (SIFU MADRID) Fecha de presentación: 22 de abril de 2021 a las 12:10:36

Considerando que, con fecha 26 de abril de 2021, la Mesa de Contratación, procede a la apertura y calificación de la documentación contenida en el sobre A de todas las empresas licitadoras, resultando acreditados los requisitos legales de capacidad y solvencia de las mismas de





acuerdo con la norma y los pliegos que rigen la presente contratación.

Considerando que con fecha 7 de mayo de 2021, se procede por la Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación, en la forma establecida en el Pliego y en el artículo 157.4 de la LCSP a la apertura del sobre B de proposición económica y otros criterios cuantificables mediante fórmula matemática con los siguientes resultados:

OFERTAS PRESENTADAS					IMPORTE UNITARIOS OFERTADOS IVA EXCLUIDO *		
EMPRESAS LICITADORAS	PRECIO TOTAL IVA EXCLUIDO *	APOYO NOV Y DIC	RECOGIDA ENSERES	CAMIÓN BOMBA	Peón con equipamiento manual	2 peones con equipamiento manual	Barredora, conductor y dos peones
Tipo licitación IVA Excluido	929.364,35 €	20 PUNTOS	20 PUNTOS	HASTA 10 PUNTOS	16,51 €	33,02 €	69,19 €
AEMA HISPÁNICA, S.L.	895.701,35 €	SI	52 jornadas	12 avisos	15,91 €	31,82 €	66,68 €
CESPA, S.A.	927.234,95 €	NO	NO	12 avisos	16,47 €	32,94 €	69,03 €
GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.	810.087,00 €	SI	52 jornadas	12 avisos	14,39 €	28,78 €	60,31 €
ROMEROSA DEL HENARES, S.L.	849.750,00 €	SI	52 jornadas	6 avisos	15,10 €	30,19 €	63,26 €
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID S.L.	856.072,75 €	SI	52 jornadas	12 avisos	15,21 €	30,42 €	63,73 €
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.	859.075,00 €	NO	NO	NO	15,26 €	30,52 €	63,96 €

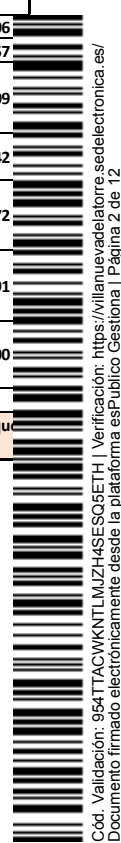
\* En su caso, con las correcciones de la cláusula 8 del PCAP. Resaltado en amarillo las correcciones

Considerando que se realizan las oportunas comprobaciones y valoraciones de acuerdo con el Acta de la Mesa de Contratación que se incluye como anexo II a la presente propuesta:

VALORACIÓN DE OFERTAS CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA								
EMPRESAS LICITADORAS	IMPORTE OFERTADO IVA EXCLUIDO	BAJA OFERTADA €	% BAJA	PUNTOS PRECIO	PUNTOS APOYO NOV Y DIC	PUNTOS RECOGIDA	PUNTOS CAMIÓN	TOTAL PUNTUACIÓN
Tipo licitación IVA Excluido	929.364,35 €				20 PUNTOS	HASTA 20 PUNTOS	HASTA 10 PUNTOS	
AEMA HISPÁNICA, S.L.	895.701,35 €	33.663,00 €	3,62	9,06	20,00	20,00	10,00	59,06
CESPA, S.A.	927.234,95 €	2.129,40 €	0,23	0,57	-	-	10,00	10,57
GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.	810.087,00 €	119.277,35 €	12,83	32,09	20,00	20,00	10,00	82,09
ROMEROSA DEL HENARES, S.L.	849.750,00 €	79.614,35 €	8,57	21,42	20,00	20,00	5,00	66,42
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID S.L.	856.072,75 €	73.291,60 €	7,89	19,72	20,00	20,00	10,00	69,72
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.	859.075,00 €	70.289,35 €	7,56	18,91	-	-	-	18,91
<b>MÁXIMA PUNTUACIÓN DE ACUERDO CON CLAUSULA 10.1 PCAP</b>				<b>50,00</b>	<b>20,00</b>	<b>20,00</b>	<b>10,00</b>	<b>100,00</b>

CLAUSULA DÉCIMA 10.1 1.- La oferta que no realice ninguna baja se valorará con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes de baja ofertados la puntuación que proceda de acuerdo con la anterior fórmula, hasta un máximo de 50 puntos.

Considerando que en ese mismo acto de valoración de ofertas, la Mesa verifica la no incursión de empresas en presunción de anormalidad, tal y como resulta de la referida acta, al no encontrarse ninguna oferta por debajo de 918.324,28 euros (IVA excluido) incluyendo las valoraciones estimadas del resto de criterios de adjudicación de fórmula matemática en la forma contenida en la cláusula décima, aptdo. 10.1 subaptdos. 2,3 y 4 del PCAP, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula duodécima de dicho Pliego, en relación con el artículo 149 de la LCSP.





Considerando todas las valoraciones y comprobaciones anteriores la Mesa de Contratación tras la revisión de las puntuaciones obtenidas por las empresas en los criterios de adjudicación contenidos en la cláusula décima del PCAP acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente:

EMPRESAS	IMPORTE OFERTADO IVA EXCLUIDO	PUNTUACIONES SOBRE B				TOTAL	CLASIFICACIÓN
		PUNTOS PRECIO	PUNTOS APOYO NOV Y DIC	PUNTOS RECOGIDA ENSERES	PUNTOS CAMIÓN BOMBA		
Tipo licitación IVA Excluido	<b>929.364,35 €</b>	-	<b>20 PUNTOS</b>	<b>HASTA 20 PUNTOS</b>	<b>HASTA 10 PUNTOS</b>		
GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.	810.087,00 €	32,09	20,00	20,00	10,00	82,09	1º
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE ROMEROSA DEL HENARES, S.L.	856.072,75 €	19,72	20,00	20,00	10,00	69,72	2º
AEMA HISPÁNICA, S.L.	849.750,00 €	21,42	20,00	20,00	5,00	66,42	3º
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.	895.701,35 €	9,06	20,00	20,00	10,00	59,06	4º
CESPA, S.A.	859.075,00 €	18,91	-	-	-	18,91	5º
	927.234,95 €	0,57	-	-	10,00	10,57	6º

Vista la clasificación realizada, la Mesa de Contratación, con fecha 7 de mayo de 2021, propone para la adjudicación al Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, como órgano de contratación a la empresa clasificada en primer lugar GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.

Vista la propuesta de adjudicación, procede requerir, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la empresa clasificada en primer lugar, GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L, para que en el plazo de diez días hábiles aporte la documentación necesaria de conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimotercera, aptdo. 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas sexta, decimotercera aptdo. 13.2 y decimocuarta del PCAP y en los artículos 140 y ss y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, PROPONGO AL Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la clasificación de ofertas realizada por la Mesa de Contratación, por orden decreciente, en el procedimiento de adjudicación seguido en el contrato administrativo de servicios de limpieza viaria y de zonas verdes de Villanueva de la Torre (PA 02 2021 SARA), y la propuesta de adjudicación realizada a favor de la empresa GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L., calificada como mejor oferta de acuerdo con lo dispuesto en los Pliegos que rigen la presente contratación.





EMPRESAS	IMPORTE OFERTADO IVA EXCLUIDO	PUNTUACIONES SOBRE B				TOTAL	CLASIFICACIÓN
		PUNTOS PRECIO	PUNTOS APOYO NOV Y DIC	PUNTOS RECOGIDA ENSERES	PUNTOS CAMIÓN BOMBA		
Tipo licitación IVA Excluido	929.364,35 €	-	20 PUNTOS	HASTA 20 PUNTOS	HASTA 10 PUNTOS		
GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.	810.087,00 €	32,09	20,00	20,00	10,00	82,09	1º
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE ROMEROSA DEL HENARES, S.L.	856.072,75 €	19,72	20,00	20,00	10,00	69,72	2º
AEMA HISPÁNICA, S.L.	849.750,00 €	21,42	20,00	20,00	5,00	66,42	3º
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.	895.701,35 €	9,06	20,00	20,00	10,00	59,06	4º
CESPA, S.A.	859.075,00 €	18,91	-	-	-	18,91	5º
	927.234,95 €	0,57	-	-	10,00	10,57	6º

**SEGUNDO.** Requerir a la empresa licitadora clasificada en primer lugar, GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L., para que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.2 del PCAP que rige la presente licitación, en el plazo de diez días hábiles contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación de la presente resolución<sup>1</sup>, presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación especificada en el Anexo I de este documento.

**TERCERO.** Contra los presentes acuerdos cabe interponer el recurso especial en materia de contratación al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales o el autonómico si procede y en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre o en el registro electrónico del Ministerio de Hacienda, dirigido al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

<sup>1</sup> **NOTA IMPORTANTE.** No obstante lo especificado la presente resolución en relación con el plazo de presentación de la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el Pliego y en el artículo 150.2 de la LCSP, se informa, que para estos supuestos, resulta de aplicación para el computo de dicho plazo, lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de dicha Ley, relativa a las normas relativas a los medios de comunicación utilizables en los procedimientos regulados en esta Ley, en virtud de la cual, *“las notificaciones a las que se refiere la presente Ley se podrán realizar mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica. Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado”*.





## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

VICESECRETARÍA

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la tramitación y ejecución de los presentes acuerdos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente en Villanueva de la Torre a la fecha al margen indicada.



Cód. Validación: 954TTACWKNTLMZHSQS5E1H | Verificación: <https://villanuevadela Torre.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12



**ANEXO I**

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA ADJUDICACIÓN, EN VIRTUD DE LA CLÁUSULA 13.2 DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE RIGE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (en adelante PCAP), EN RELACIÓN CON LA CLÁUSULA SEXTA DEL MISMO Y CON EL ARTÍCULO 140 DE LA LCSP:**

**PRIMERO. DOCUMENTACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN.**

**De acuerdo con la cláusula 13.2 del PCAP, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la siguiente documentación** en relación con la cláusula sexta del PCAP.

**A)** Documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP de conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta del PCAP, si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se hubiese recurrido. Esta documentación incluye las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social:

**1. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar.**

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 LCSP, y en la cláusula sexta del PCAP, las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

**2. Documentación acreditativa de la representación.**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, presentarán poder de representación, bastantado al efecto. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

En cualquiera de los supuestos será bastantado por el Secretario del Ayuntamiento y deberá ir acompañado de los documentos acreditativos de la personalidad, del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.

**3. Documentación acreditativa de no estar incurso en prohibiciones para contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de esta Ley.**

La empresa deberá acreditar que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP, en la fecha de conclusión del plazo de presentación de las proposiciones. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación del contrato.

Para acreditar tal circunstancia deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

**4. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.**

Los licitadores deberán presentar documentación relativa a la solvencia económica, financiera, técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta apartado 3) del PCAP:

**4.1 Solvencia económica y financiera**, se acreditará en la forma siguiente, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta, aptdo. 3.1 del PCAP:



Cód. Validación: 954TTACWKNTLMJZH4SESQ5ETH | Verificación: <https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12



**Volumen anual de negocios (artículo 87.1 a LCSP).**

a) Volumen anual de negocios. Se habrá de acreditar una cifra de negocios en alguno de los tres últimos ejercicios concluidos igual o superior a 186.000,00 euros anuales.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos relativos a sus cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Si no estuvieran obligados a presentar sus cuentas en dicho Registro, podrán acreditar la cifra anual de negocio mediante la declaración anual de IVA o mediante los ingresos de explotación declarados en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, u otras declaraciones de similar naturaleza acreditativas de los ingresos de la explotación.

En todo caso, junto con la documentación a que hace referencia el párrafo anterior, se habrá de presentar una declaración del empresario, indicando el volumen anual de negocios.

**4.2 Solvencia Técnica o profesional con carácter general**, se acreditará mediante el cumplimiento del requisito contenido en la cláusula sexta, aptdo. 3.2 del PCAP acreditándose en la siguiente forma:

**Trabajos o servicios realizados**

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años (2018-2019-2020), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, sea igual o superior 130.200,00 euros

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

**5. Certificaciones de estar al corriente en obligaciones tributarias (AEAT y Autónoma) y con la Seguridad Social.**

Se habrán de presentar las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, con la Hacienda Autónoma de Castilla La Mancha y con la Seguridad Social, que se expedirán por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del RCAP.

B) Declaración responsable de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP y de acuerdo con los mínimos contenidos en el PPT:

- Capítulo IV. Sección IV.3 apartados 2.1 y 2.2, del PPT relativos a una máquina barredora y dos sopladoras, de características similares respectivamente a las contenidas en dichos aparatos.
- Capítulo IV. Sección IV. 2, el servicio requerirá como mínimo la siguiente plantilla: 4 Peones y un conductor, el personal necesario para sustituciones, personal encargado de labores de vigilancia y control, y otro personal indirecto encargado de la dirección y control técnico y personal de prevención y control.





C) Resguardo de la garantía definitiva por importe de 40.504,35 €, correspondiente al 5% del precio final ofertado excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y ss de la LCSP y en la cláusula decimocuarta del presente PCAP. En el caso de constituirse mediante retención en el precio se presentará un compromiso aceptando la retención de dicho importe en la primera o primeras facturas que se presenten.

En caso de aval, o seguro de caución, el documento original se depositará en la Tesorería del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, que expedirá carta de pago a incluir en el sobre de documentación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

D) Acreditación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de acuerdo con la Cláusula decimonovena, apartado 19.2 del PCAP presentado:

- **Para las condiciones de tipo social:** Un compromiso de cumplimiento de dicha obligación en los plazos establecidos, esto es, el compromiso de presentar, dentro de los diez primeros días de cada mes, ante el responsable del contrato, documentación justificativa del pago de las nóminas y de los seguros sociales del personal adscrito al servicio.
- **Para las condiciones de tipo medioambiental:** Un programa dirigido a promover el reciclado y gestión de residuos, de manera que los residuos generados sean correctamente tratados. Deberán aportarse mensualmente los partes o documentos justificativos correspondientes a la gestión de residuos.

**La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. En estos casos, cuando la acreditación de estas circunstancias se realice mediante la inscripción en dicho Registro Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

En este caso, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante la acreditación de la solvencia en la forma establecida en la cláusula sexta, o bien mediante la acreditación de su clasificación como empresa de servicios en el grupo U, subgrupo 1, categoría 2:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
U Servicios Generales	1 Servicios de limpieza en general	2

De acuerdo con lo previsto en artículo 140 apartado 4 de la LCSP, y en el párrafo final de la cláusula sexta del PCAP, las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

**SEGUNDO. DOCUMENTACIÓN A APORTAR A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

**De acuerdo con la cláusula 13.2 párrafos finales del PCAP la empresa deberá aportar:**

- La póliza de seguro de responsabilidad civil y accidentes por importe de 300.000 € por los daños que se pudiesen ocasionar en el desarrollo del servicio en los bienes o en las personas, así como justificante de pago de la prima.

Por último, antes del inicio de la prestación, la empresa contratista deberá presentar:

- Toda la documentación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con el PPT, Capítulo V aptdo. 3



Cód. Validación: 954TTACWKNTLMZHZH4SE5Q5ETH | Verificación: <https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 6 de 12





**ANEXO II**

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA SESIÓN DE  
APERTURA SOBRE B DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y DE ZONAS VERDES DE  
VILLANUEVA DE LA TORRE) (PA 02 2021 SARA)**

**Fecha y hora de celebración**

07 de mayo de 2021 a las 09:38:00

**Lugar de celebración**

Se realiza en la sala virtual de reuniones del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

**Asistentes**

**PRESIDENTE**

D. ALFONSO CRIADO ORTIZ DE LA TORRE, ARQUITECTO MUNICIPAL

**SECRETARIA**

Dña. RAQUEL MONTES DEL REY, TÉCNICO DE GESTIÓN

**VOCALES**

D. HERMINIO PASTOR GUERRERO, ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL

DÑA. NOELIA RODRIGUEZ DOMENECH, SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN

DÑA. MARTA NAVARRO ORTEGA, INTERVENTORA

**Orden del día**

- 1.- Aprobación de acta: PA 02 2021 SARA S.A. - Aprobación acta de sesión anterior de fecha 26/04/2021
- 2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: PA 02 2021 SARA - Servicios de limpieza viaria y de zonas verdes de Villanueva de la Torre
- 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: PA 02 2021 SARA - Servicios de limpieza viaria y de zonas verdes de Villanueva de la Torre
- 4.- Propuesta adjudicación: PA 02 2021 SARA - Servicios de limpieza viaria y de zonas verdes de Villanueva de la Torre

**Se Expone**

**1.- Aprobación de acta: PA 02 2021 SARA S.A. - Aprobación acta de sesión anterior de fecha 26/04/2021**

La mesa acuerda la aprobación del acta: Se aprueba por unanimidad el borrador de acta, acordando su publicación una vez firmada en el apartado de otros documentos publicados.

**2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: PA 02 2021 SARA - Servicios de limpieza viaria y de zonas verdes de Villanueva de la Torre**

Se procede a la apertura de los sobres de las siguientes empresas:

CIF: B45540846 AEMA HISPÁNICA, S.L.

CIF: A82741067 CESPAS, S.A.

CIF: B86783628 GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.

CIF: B87952628 ROMEROSA DEL HENARES, S.L.

CIF: B47037577 SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.

CIF: B83345652 SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, S.L. (SIFU MADRID)



Cód. Validación: 954TTACWKNLMLJZH4SESQ5EITH | Verificación: <https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12



Con los siguientes contenidos que se publica en el acto para conocimiento de las empresas licitadoras, junto con el informe de apertura generado automáticamente por la PLACSP:

OFERTAS PRESENTADAS					IMPORTES UNITARIOS OFERTADOS IVA EXCLUIDO *		
EMPRESAS LICITADORAS	PRECIO TOTAL IVA EXCLUIDO *	APOYO NOV Y DIC	RECOGIDA ENSERES	CAMIÓN BOMBA	Peón con equipamiento manual	2 peones con equipamiento manual	Barredora, conductor y dos peones
Tipo licitación IVA Excluido	929.364,35 €	20 PUNTOS	20 PUNTOS	HASTA 10 PUNTOS	16,51 €	33,02 €	69,19 €
AEMA HISPÁNICA, S.L.	895.701,35 €	SI	52 jornadas	12 avisos	15,91 €	31,82 €	66,68 €
CESPA, S.A.	927.234,95 €	NO	NO	12 avisos	16,47 €	32,94 €	69,03 €
GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.	810.087,00 €	SI	52 jornadas	12 avisos	14,39 €	28,78 €	60,31 €
ROMEROSA DEL HENARES, S.L.	849.750,00 €	SI	52 jornadas	6 avisos	15,10 €	30,19 €	63,26 €
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID S.L.	856.072,75 €	SI	52 jornadas	12 avisos	15,21 €	30,42 €	63,73 €
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.	859.075,00 €	NO	NO	NO	15,26 €	30,52 €	63,96 €

\* En su caso, con las correcciones de la cláusula 8 del PCAP. Resaltado en amarillo las correcciones

### 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: PA 02 2021 SARA - Servicios de limpieza viaria y de zonas verdes de Villanueva de la Torre

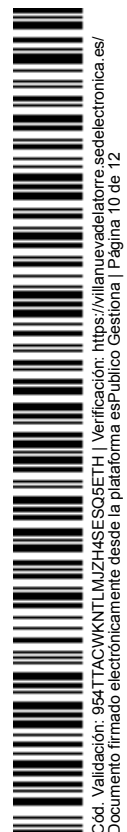
Una vez abiertos y descargada la documentación de los sobres, se procede a iniciar la valoración de ofertas en al PLACSP.

**3.1 Verificación de los cálculos de las ofertas**, de acuerdo con los apartados finales de la cláusula octava<sup>2</sup> del PCAP para el caso de discrepancia de ofertas, se comprueba al exactitud de las ofertas presentadas con la sola corrección correspondiente a la determinación de importes unitarios, en los que se produce una corrección el importe unitario de Barredora con conductor y dos peones relativo a la empresa AEMA HISPANICA S.L., y donde dice 69,68 €, debe decir 66,68 euros, aplicando el porcentaje de baja a los importes unitarios contenidos en la cláusula cuarta del PCAP.

**3.2 Valoración de ofertas.** A continuación, la Mesa procede a la valoración de ofertas de acuerdo con la cláusula décima, apartado 10.1, con el siguiente resultado:

<sup>2</sup> “En caso de discordancias las mismas se resolverán del siguiente modo:

1. En caso de discordancia en la proposición económica entre el importe total del contrato y los importes anuales, prevalecerá el importe anual IVA excluido para la determinación de la oferta económica presentada por la empresa.
2. En caso de discordancia entre la oferta presentada y los datos incluidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, prevalecerán los contenidos en la oferta presentada en modelo oficial y firmada.
3. En caso de discordancia con los precios unitarios para supuestos de modificaciones, estos se calcularán aplicando el porcentaje de baja que resulte de la proposición económica a los importes unitarios contenidos en la cláusula cuarta de este Pliego.”





VALORACIÓN DE OFERTAS CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA								
EMPRESAS LICITADORAS	IMPORTE OFERTADO IVA EXCLUIDO	BAJA OFERTADA €	% BAJA	PUNTOS PRECIO	PUNTOS APOYO NOV Y DIC	PUNTOS RECOGIDA	PUNTOS CAMIÓN	TOTAL PUNTUACIÓN
Tipo licitación IVA Excluido	929.364,35 €				<b>20 PUNTOS</b>	<b>HASTA 20 PUNTOS</b>	<b>HASTA 10 PUNTOS</b>	
AEMA HISPÁNICA, S.L.	895.701,35 €	33.663,00 €	3,62	9,06	20,00	20,00	10,00	<b>59,06</b>
CESPA, S.A.	927.234,95 €	2.129,40 €	0,23	0,57	-	-	10,00	<b>10,57</b>
GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.	810.087,00 €	119.277,35 €	12,83	32,09	20,00	20,00	10,00	<b>82,09</b>
ROMEROSA DEL HENARES, S.L.	849.750,00 €	79.614,35 €	8,57	21,42	20,00	20,00	5,00	<b>66,42</b>
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID S.L.	856.072,75 €	73.291,60 €	7,89	19,72	20,00	20,00	10,00	<b>69,72</b>
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.	859.075,00 €	70.289,35 €	7,56	18,91	-	-	-	<b>18,91</b>
<b>MÁXIMA PUNTUACIÓN DE ACUERDO CON CLAUSULA 10.1 PCAP</b>				<b>50,00</b>	<b>20,00</b>	<b>20,00</b>	<b>10,00</b>	<b>100,00</b>

CLAUSULA DÉCIMA 10.1.1.- La oferta que no realice ninguna baja se valorará con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes de baja ofertados la puntuación que proceda de acuerdo con la anterior fórmula, hasta un máximo de 50 puntos.

**3.3 Verificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad.** Realizadas las comprobaciones, se procede a la verificación de la existencia de ofertas incursas en presunción de baja anormal de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula duodécima de PCAP, en relación con el artículo 149 de la LCSP, que no se produce de acuerdo con los siguientes cálculos:

CALCULOS PARA DETERMINACIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD		
TOTAL OFERTAS	6.122.161,85 €	
nº ofertas presentadas	6	
MEDIA ARITMÉTICA	1.020.360,31 €	
<b>INFERIORES A 10% MEDIA ARITMETICA</b>	<b>918.324,28 €</b>	<b>NO SE PRODUCE</b>
SUPERIORES AL 10% MEDIA ARITMETICA	1.122.396,34 €	NO SE PRODUCE
Se llevan las ofertas a términos de homogeneidad para la determinación de los límites determinantes de bajas incursas en presunción de anormalidad.		

**4.- Propuesta adjudicación: PA 02 2021 SARA - Servicios de limpieza viaria y de zonas verdes de Villanueva de la Torre**

A continuación, la Mesa de Contratación tras la revisión de las puntuaciones obtenidas por las empresas en los criterios de adjudicación contenidos en la cláusula décima del PCAP y visto que no resulta ninguna oferta incursa en presunción de anormalidad, acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente clasificación de ofertas:



Cód. Validación: 954TTACWKNTLMZHZHSESQ5ETH | Verificación: <https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12



EMPRESAS	IMPORTE OFERTADO IVA EXCLUIDO	PUNTUACIONES SOBRE B				TOTAL	CLASIFICACIÓN
		PUNTOS PRECIO	PUNTOS APOYO NOV Y DIC	PUNTOS RECOGIDA ENSERES	PUNTOS CAMIÓN BOMBA		
Tipo licitación IVA Excluido	929.364,35 €	-	20 PUNTOS	HASTA 20 PUNTOS	HASTA 10 PUNTOS		
GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.	810.087,00 €	32,09	20,00	20,00	10,00	82,09	1º
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE ROMEROSA DEL HENARES, S.L.	856.072,75 €	19,72	20,00	20,00	10,00	69,72	2º
AEMA HISPÁNICA, S.L.	849.750,00 €	21,42	20,00	20,00	5,00	66,42	3º
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.	895.701,35 €	9,06	20,00	20,00	10,00	59,06	4º
CESPA, S.A.	859.075,00 €	18,91	-	-	-	18,91	5º
	927.234,95 €	0,57	-	-	10,00	10,57	6º

Por tanto y a la vista de los resultados, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes, propone para la adjudicación al Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación a la empresa GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L., clasificada en primer lugar.

Dicha propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego y en la LCSP, no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar la decisión.

Se acuerda publicar la presente acta una vez firmada en el apartado de Otros Documentos Publicados de la Plataforma de Contratación del Sector Público, advirtiéndose que los acuerdos adoptados son actos de trámite no cualificados y como tales no procede la interposición de recursos contra los mismos, sin perjuicio de que la oposición a dichos actos pueda alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Siendo las 11:53 h. del día del encabezamiento, se da por terminado el acto, extendiendo la presente acta, que leída y encontrándola conforme, es firmada por todos los asistentes,



Cód. Validación: 954TTACWKNTLMZHSQ5ETH | Verificación: <https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12